



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

2462/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintidos de abril de dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2462, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el joven [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien después de haber subsanado prevención realizada por esta Oficina ha solicitado lo siguiente: **“Estadística sobre Incapacidades que se emitieron por estrés, período 2001-2015 de acuerdo a la clasificación que proporciona el Ministerio de Hacienda el código de actividad económica 82200, preferiblemente en el sector de los call center.”**, hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través del Jefe de la Sección Subsidios y la Jefe de la Sección de Análisis Diseño Desarrollo y Mantenimiento del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento por esta Oficina, se recibió por parte de las áreas competentes la información consistente en: Cuadro en el cual se detalla la información del número del dato de las incapacidades generadas, por edad, diagnóstico y sexo. Así como también enviaron oficio de Inexistencia el cual manifestó que en los años del 2001 al 2005 no existen registros en sistema por lo que dicha información no se encuentra disponible.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese, al peticionario la información detallada en el párrafo cuarto de la presente resolución la cual consta en archivo adjunto.

Confírmese la Inexistencia de la información en los años del 2001 al 2005, por motivos antes expuestos.

Notifíquese


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Torre ISSS TEL. 2591-3202